

EXP 276692/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EL SOMBRERO) "

Nº 337

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EL SOMBRERO)" Expte. N° 276692/25

#### **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

#### **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de El Sombrero presentada por la ALIANZA ENCUENTRO POR CORRIENTES ECO para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. GODOY SANDRA MARISA, DNI N° 23.182.059; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ALMIRON MARIO ABEL DNI N° 14.564.189; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) AGUIRRE PAOLA NAHIR DNI N° 44.902.680; 2) PEREZ GUILLERMO DNI N° 21.772.483; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) GONZALEZ ARACELI DE LOS MILAGROS DNI N° 38.235.477; 2) FERNANDEZ FABRICIO EXEQUIEL DNI N° 37.809.991.-
- **2°)** Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Iuzgado Civil y Comercial

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





EXP 276704/25

"CAMBIA EL SOMBRERO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EL SOMBRERO)"

Nº 474

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "CAMBIA EL SOMBRERO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EL SOMBRERO)" Expte. N° 276704/25

## **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

### **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de El Sombrero presentada por la ALIANZA CAMBIA EL SOMBRERO para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ENCINA OMAR ALBERTO, DNI Nº 37.043.349; para la categoría de VICEINTENDENTE a la Sra. MEZA PAULINA ELIZABETH, DNI N° 40.280.747; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ENCINA GISEL IRMA, DNI N° 39.634.130; 2) GOMEZ SEBASTIAN, DNI N° 25.362.580.-
- 2°) Extráigase copia por Secretaría y entréguese al Apoderado de marras.
  - 3°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3

-Corrientes-







EXP 276717/25

"TODOS JUNTOS POR EL SOMBRERO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EL SOMBRERO) "

N.º 454

Corrientes, 25 de julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "TODOS JUNTOS POR EL SOMBRERO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EL SOMBRERO)" Expte. N° 276717/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

#### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de El Sombrero presentada por la Alianza "TODOS JUNTOS POR EL SOMBRERO" para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. LEIVA, RAMON ALBERTO, DNI Nº 29.863.835; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. PAIVA, MERCEDES ITATI, DNI Nº 24.403.813; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GOMEZ, MIRTHA LILIAN, DNI Nº 27.868.494; 2) SOLIS, IGNACIO INOCENCIO, DNI

N° 16.928.034; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) MEZA, FATIMA ITATI, DNI N° 41.719.344; 2) SILVA BIZARRO ALDO LUIS, DNI N° 17.147.356.

2°) Extráigase copia por Secretaría y entréguese al Apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3

-Corrientes-





EXP 276923/25

"VAMOS CTES. VAMOS EL SOMBRERO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EL SOMBRERO) "

N°375 Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CTES. VAMOS EL SOMBRERO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EL SOMBRERO) " Expte. N° 276923/25

## **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

#### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de El Sombrero presentada por la ALIANZA VAMOS CTES. VAMOS EL SOMBRERO para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. FERNANDEZ RAMON IGNACIO, DNI N° 29.863.832; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. AGUIRRE MARIA FLORENCIA, DNI N° 30.216.325; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) BARRIENTOS, CECILIA DNI N° 24.257.258; 2) GRACE, CRISTIAN HERNAN DNI N° 36.889.568; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) VEGA, MARTA ALEJANDRA DNI N° 36.954.573; 2) ALVAREZ CRISTIAN EMANUEL DNI N° 37.394.625.

**2°)** Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





EXP 277632/25

"PARTIDO ELI - ENCUENTRO LIBERAL S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (EL SOMBRERO) "

N.º 274

Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO ELI – ENCUENTRO LIBERAL S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (EL SOMBRERO)", Expte. N° 277632/25:

Se presentan los apoderados del partido, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio El Sombrero presentada por el

PARTIDO ELI – ENCUENTRO LIBERAL para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ISNARDO, CARLOS MARIA DNI Nº 18.498.506; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ALMIRON VEGA, ROBERTO ANTONIO DNI N°37.890.969; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) OJEDA, MERCEDES ITATI, DNI N°17.930.784; 2) MARTINEZ, JUAN GABRIEL, DNI N°45.645.700; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) VERA, GLADYS ESTELA DNI N°26.108.485; 2) PEREZ, ISIDRO OSVALDO, DNI N°11.610.069.

**2°)** Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 277709/25

"AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (EL SOMBRERO) "

Nº 480

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (EL SOMBRERO)", Expte. N° 277709/25:

Se presenta el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

### **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Concejales del Municipio de El Sombrero presentada por el PARTIDO AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) ALEGRE JORGE RAMON, DNI N° 29.431.114; 2). BIZARRO MARTINA DEYANIRA, DNI N° 27.347.163.-
- **2°)** Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero luez Electoral

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





EXP 276667/25

"VAMOS CON ARA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EL SOMBRERO)"

N.º 479

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CON ARA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EL SOMBRERO)" Expte. N° 276667/25

# **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

# **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

### **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Concejales del Municipio de El Sombrero presentada por la ALIANZA VAMOS CON ARA para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ROJAS NESTOR GABRIEL ADRIAN, DNI N° 30.216.148; 2) VERA MARGARITA LUCIA, DNI N.º 39.634.121; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) GRACE HECTOR GABRIEL, DNI N° 39.634.103; 2) ESCALANTE DAHIANA AGOSTINA, DNI N° 44.294.769.-
- 2°) Extráigase copia por Secretaría y entréguese al Apoderado de marras.
- 3°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3

-Corrientes-

